



N° 390 -2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 NOV 2021

VISTO: El Memorándum N° 400-2021/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 08 de Noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; señalando emitir Acto Resolutivo y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor";

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021/GRP-HAPCSR II-2-UGRH de fecha 22 de Noviembre de 2021, se resuelve DESIGNAR; con eficacia anticipada, a partir del 01 de Enero del 2021, las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a Don: **PRAXEDES AUGUSTO TRELLES AMAYA**, identificado con DNI N° 02775196, contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del D.L N° 1057 – CAS, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura, Unidad Ejecutora N° 406;

Que, con Memorando N° 400-2021/GRP.DRSP.HAPCSR II-2 4300201761 de fecha 08 de Noviembre de 2021, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Dispone de carácter inmediato dejar sin efecto la Resolución Directoral que DESIGNA las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, a Don: **PRAXEDES AUGUSTO TRELLES AMAYA**, asimismo señala Proyectar la Resolución Directoral del nuevo cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento a partir de la fecha, al **Ing. HENRY GERMAN ESPINOZA GARCES**;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Área de Legajos de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre 2021; que designa a partir del día siguiente del presente Resolutivo al Médico **RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 08 de Noviembre de 2021, a la acción administrativa de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 11-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 22 de Enero del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se designe, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 3°.- DESIGNAR; a partir del 08 de Noviembre de 2021, las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: **HENRY GERMAN ESPINOZA GARCES**, identificado con DNI N° 02880764, de profesión Ingeniero Civil, Servidor Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios que regula el Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento a los interesados; Órgano de Control Institucional; Oficina de Administración; Asesoría Legal; Unidad de Recursos Humanos; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545

RIGN/SMVC/MHSH/ILSM